



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **NIDIA A GOMEZ**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Twenty-Second day of April, A.D., 2010**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2010-37944**

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



Primera: Compareciente.- Comparece a la celebraci3n del presente Poder el se1or Mark D. Rich, en calidad de representante legal de la compa1a Alcazar Holdings, LLC quien comparece debidamente autorizado por el directorio de la empresa.

El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte No. 205255884, de profesi3n abogado, domiciliado en 355 Alhambra Circle, Suite 801, Coral Gables, Florida 33134 de los Estados Unidos de Am3rica, y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominar3 la Poderdante.

Segunda: Poder General.- La Poderdante, mediante este instrumento p3blico confiere Poder, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la doctora doctora Kesia Lorena Freire Verdugo, ecuatoriana, mayor de edad, con c3dula de ciudadan3a n3mero 171242982-6 de estado civil casada y domiciliada en Quito, Rep3blica de Ecuador, para que nombre y en representaci3n de la mencionada compa1a y con las debidas autorizaciones pueda comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los tr3mites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. As3 mismo, podr3 adquirir con las debidas autorizaciones en subasta p3blica, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o dem3s establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podr3 realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones. Tamb3n representar3 a la compa1a ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podr3 presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualesquier Autoridad p3blica o privada. Podr3 comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio. La Apoderada, que tendr3 la representaci3n legal, judicial y extrajudicial de la empresa, debiendo contar con las debidas autorizaciones para ejecutarla, queda facultado para que haga cuanto pudiera realizar la compa1a Alcazar Holdings, LLC a trav3s de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.

Mark D. Rich

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF MIAMI-DADE

The foregoing instrument was acknowledged before me this 22nd day of April, 2010, by MARK D. RICH



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
STAMP NAME OF NOTARY

conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL. Personally known
 Produced Identification
 Identification Produced

Dña. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO